CONTRATO S. G. MINISTRO N°397 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 583/2019.

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral**, con **RUC Nº 80027085-1**, con domicilio en Aparipy Nº 1444 c/Caaguazú, de la Ciudad de Asunción, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por el **ING. GERMAN FLORES OZUNA**, con C.I N° 742.475, en adelante denominado el CONTRATISTA; ambas entidades denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Nº583/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES INDIGENAS BENEFICIADAS DEL PROYECTO ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL" ID Nº 354.778. En virtud del presente convenio, las partes quedan sujetas a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscripto el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 583/2019 en fecha 29 de noviembre de 2019.
En el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº1, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen modificar lo indicado en la cláusula QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y lo indicado en la cláusula SEXTA MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, a fin de incluir en el respectivo contrato el nuevo plazo y el monto correspondiente al total de las obras originalmente contratadas y las variaciones detalladas en la Justificación Técnica del Convenio Modificatorio Nº1.
Asimismo el presente Convenio Modificatorio amplia la vigencia del Contrato Nº583/2019 extendiendo el plazo de ejecución de las obras en 330 (trecientos treinta) días calendario.
El presente Convenio tiene por objeto modificar los siguientes puntos:

Clausula 5. PLAZO DE EJECUCIÒN DE LA OBRA.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo máximo de trecientos treinta (330) días calendario del LOTE 1 y LOTE 2. El plazo será computado a partir de la fecha en que el Contratante expida la Orden de Inicio, hasta la Recepción Provisional. La emisión de la Orden de Inicio, se dará una vez que se haya efectivizado el desembolso del anticipo si el CONTRATISTA lo solicitó, y constará en el Libro de Obras.

Cláusula 6.-MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: **Gs. 1.987.500.000 (Guaraníes Mil Novecientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil) IVA Incluido** con una variación de **Gs. 887.750.000 (Guaraníes Ochocientos Ochenta y Siete Millones Setecientos cincuenta Mil) IVA Incluido**, para el Convenio Modificatorio N°1 correspondiente al LOTE 1 **y Gs. 1.181.100.000 (Guaraníes Mil Ciento Ochenta y Un Millones Cien Mil) IVA Incluido** con una variación **Gs. 76.200.000 (Guaraníes Mil Ciento Ochenta y Un Millones Cien Mil) IVA Incluido**, para el Convenio Modificatorio N°1 correspondiente al LOTE 2.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del convenio son los siguientes:
Contrato S.G. Ministro Nº 583/2019
Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2.194/2019
Justificación Técnica de Convenio Modificatorio Nº 01.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el CONTRATISTA superados los montos estipulados, sin contar con el convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

ING. GERMÁN FLORES OZUNA
PRESIDENTE
GCA S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

5. INSTRUMENTACIÓN

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 583/2019, se mantienen sin modificación alguna.
En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 1 días del mes de Octubre de 2020.

ING. GERMÁN FLORES OZUNA
PRESIDENTE
GCA S.A.

ING. GERMAN FLORES OZUNA
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE